



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE

“Año de la Innovación y la Competitividad”



Acta Cancelación de Proceso

Resolución No. 32/2019 de fecha Veintisiete (27) de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019). Por medio de la cual se declara cancelado el proceso referencia CONAPE-CCC-CP-2019-0007, para la Adquisición de Alimentos Preparados para empleados del CONAPE.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gazcue, Distrito Nacional, debidamente conformado por su Directora Ejecutiva y presidenta del Comité, **Licda. Nathali G. María Hernández**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0707660-6, **Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1486866-4, Encargada de la Dirección de Planificación y Desarrollo, el **Lic. Ramón Alexis Severino** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 090-0009670-2, Encargado de la Dirección Administrativa y Financiera, la **Dra. María del Carmen Ortiz**, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0774446-8, Encargada del Departamento Jurídico y la **Licda. Jengi Hernández Tapia**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1644956-2, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembros de este comité; todos domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la elaboración de un Pliego de Condiciones Específicas para la Adquisición de Alimentos Preparados para empleados del CONAPE.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

SEGUNDO: Que para este proceso los oferentes **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, SRL; B. JUAN ALMONTE D'TOPIC'S BUFFET, SRL; A FUEGO LENTO, SRL y DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**, presentaron sus ofertas técnicas y económicas sobres "A y B".

TERCERO: Que, según el cronograma para el proceso de Comparación de Precios, el día Doce (12) de Septiembre del año 2019, se realizaría el acto de apertura de la propuesta técnica (Sobre A), contenido de las ofertas recibidas por los oferentes participantes en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante.

CUARTO: Que en fecha Diecinueve (19) de Septiembre del año 2019, se les notificó a los oferentes **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, SRL; B. JUAN ALMONTE D'TOPIC'S BUFFET, SRL; A FUEGO LENTO, SRL y DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**; según el cronograma establecido para el referido proceso, los errores u omisiones de naturaleza subsanable, en relación al proceso referencia CONAPE-CCC-CP-2019-0007, para la Adquisición de Alimentos Preparados para empleados del CONAPE.

QUINTO: Que los oferentes **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, SRL; A FUEGO LENTO, SRL y DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**, procedieron a depositar los documentos subsanables del proceso antes referido, los cuales fueron evaluados por los peritos correspondientes. Quedando deshabilitado el oferente **B. JUAN ALMONTE D'TOPIC'S BUFFET, SRL** quien no deposito el documento subsanable que le fue notificado.

SEXTO: Que luego se procedió a la evaluación de los documentos subsanables, visita e inspección de lugares y evaluación de muestras de los oferentes **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, SRL; A FUEGO LENTO, SRL y DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**, quedando solo habilitado el oferente **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**.

SEPTIMO: Que el día Veinticinco (25) de Septiembre del año 2019, se realizaría el acto de apertura de la propuesta económicas (Sobre B), contenido de la oferta recibida por el oferente habilitado en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante.

OCTAVO: Que en fecha Veintiséis (26) de Septiembre del 2019, el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente realizo un informe mediante el cual decide declarar cancelado el presente proceso por haber ocurrido un error material involuntario al no verificar en el Portal Transaccional que un oferente había enviado sus ofertas técnicas y económicas. Por lo que la misma no fue aperturada, evaluada ni analizada durante el cronograma del proceso por los miembros comité.

ADRR

~~ADRR~~

ADRR

N.A

ADRR

NOVENO: Que la presente acta se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y los artículos 93, 101 y 103 del Reglamento 543-12.

Visto: El acta de apertura de las propuestas técnicas (Sobres A) de fecha Doce (12) de Septiembre del año 2019, que contenía las ofertas técnicas recibidas por los oferentes participantes en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante.

Vista: Las documentaciones suministradas durante el periodo de subsanación del día 19 al 20 de Septiembre del año 2019 por los oferentes notificados.

Visto: El acta de apertura de la propuesta económica (Sobre B) de fecha Veinticinco (25) de Septiembre del año 2019, que contenía la oferta económica recibidas por el oferente habilitado en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante.

VISTO: El informe de fecha Veintiséis (26) de Septiembre del año 2019, realizado por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente.

Luego de lo antes expuesto el Comité de Compras del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR **cancelado** el proceso CONAPE-CCC-CP-2019-0007, iniciado por el **Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE)**, para la Adquisición de Alimentos Preparados para empleados del CONAPE, por los motivos expuestos precedentemente.

SEGUNDO: Se instruye a la División de Compras y Contrataciones la reapertura del presente proceso en la misma forma que lo hizo con el primero, agotando el procedimiento administrativo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

S. D. R. P.

V. H.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Por el Comité de Compras y Contrataciones


LICDA. NATHALI G. MARÍA HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva
Presidente del Comité


Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez
Enc. Dirección Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Ramón Alexis Severino
Enc. Dirección Administrativa
y Financiera
Miembro


Dra. María del Carmen Ortiz
Enc. Departamento Jurídico
Miembro


Licda. Jengi Hernández Tapia
Oficina Libre Acceso a la Información
Miembro





[Faint, illegible handwritten text and signatures are visible across the page, likely bleed-through from the reverse side.]